

**ACTA VEINTITRÉS - DOS MIL DOCE (23-2012).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, del día lunes veinticuatro de septiembre de dos mil doce, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **EIBI ESTEPHANIA LEMUS CRUZ y LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES**, Representantes de Estudiantes de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 22-2012 y aprobación de Agenda.** 1°. Se dio lectura al acta 22-2012 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Oficios presentados por la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales. 3°. Comparecencia de la Licenciada Jennifer Andrino, Leiby Pineda y el Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés. 4°. Acreditación de los candidatos participantes en dos procesos electorarios de estudiantes del Centro Universitario de Oriente. 5°. Circular de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionada a la suspensión provisional de los artículos 4 y 14 del Reglamento de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 6°. Estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano, solicitan llevar una misma rotación por segunda vez en el mismo año. 7°. Aceptación de donaciones. 8°. Nombramiento de profesores para impartir cursos a estudiantes de las carreras de Administración de Empresas –Plan Diario- y Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-. 9°. Solicitud de permiso del Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera. 10°. Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.1, del Acta 24-2011, del Consejo Superior Universitario, relacionado al Informe sobre el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 11°. Discusión sobre la no contratación del Auxiliar de Cátedra para el área básica de Matemática y Física, de las carreras de Ingeniería. 12°. Solicitud de graduación profesional. 13°. Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. 14°. Contrataciones personal docente. 15°. Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. 16°. Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”. 17°. Constancias de secretaría. - -

**SEGUNDO: Oficios presentados por la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales.** Para efectos consiguientes, se tienen a la vista dos oficios remitidos por la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales. En el primer oficio recibido con fecha doce de septiembre de dos mil doce, la Licenciada Andrino, manifiesta que desde el tres de septiembre del presente año, envió una nota al Doctor Edwin Mazariegos, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, porque no tiene conocimiento del motivo de la inasistencia laboral de la señora Leiby Pineda, Auxiliar de Laboratorio. En el segundo oficio, la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales, solicita se le envíe por escrito la nueva disposición de trabajo con el Auxiliar de Laboratorio, debido a que la señora Leiby Pineda no acepta ni respeta su función como jefe inmediato. Después de dar lectura a los oficios presentados por la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo manifestado por la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales e incorporar los oficios al expediente de mérito. - - - - -

**TERCERO: Comparecencia de la Licenciada Jennifer Andrino, Leiby Pineda y el Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés.** Da la bienvenida el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Presidente de Consejo Directivo e indica a los comparecientes y citados que manifiesten la razón que motivó esta reunión. Se debe tomar en cuenta que a partir de que se da la apertura al diálogo todos los criterios vertidos mientras la realización de este, son a título personal. Inicia la Licenciada Jennifer Andrino, solicitando que antes de expresar sus motivos, se le aclare si es o no jefe directo de la señora Leiby Pineda o que en qué fecha dejó de serlo. El Presidente de Consejo Directivo, le repregunta si ella en algún momento fue nombrada como jefa inmediata superior. Luego de eso el Coordinador de la Carrera, Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, hace una interrupción solicitando se le aclare si la Licenciada Jennifer Andrino es la jefa inmediata superior. El Maestro Galdámez Cabrera, aclara que el jefe inmediato superior es el Coordinador de Carrera y hace referencia a la circular emitida por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Según el Doctor Nery Agustín, Representante de Profesores, la problemática es sobre la definición de funciones. Interviene el Coordinador de Carrera, manifestando que dentro del seno de la carrera, las soluciones a esta problemática ya se habían agotado. Se le da la intervención a la Auxiliar de Laboratorio para que se exprese con respecto al asunto. La señora Pineda indica que la Licenciada Andrino requiere que ella reciba trabajos, que transcriba asistencias. Hace intervención el Coordinador de

Carrera y especifica que no es por carga de trabajo sino que él se refiere a que el motivo de este problema es personal, pues no ha tenido problemas con otros docentes. Propone el Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano que de esta manera se dictamine que Leybi Pineda y la Licenciada Jennifer Andrino no trabajen en el mismo lugar. La señora Pineda refiere que la Licenciada Andrino está confundiendo los cargos de Auxiliar de Cátedra con Auxiliar de Laboratorio, y menciona que los dos días que por motivos de salud no pudo asistir a trabajar, la Licenciada Andrino no se presentó a realizar la práctica de laboratorio. Con relación a este tema, los miembros de Consejo Directivo manifiestan a la Licenciada Andrino Velazco, que ella no es jefa inmediata de la señora Leybi Pineda, sino que el jefe inmediato superior es el Coordinador de Carrera de Médico y Cirujano, tomando como base la circular emitida por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Licenciada Jennifer Andrino solicita que quede por escrito y que sugiere no trabajar con la Auxiliar de Laboratorio. Por otro lado, la Licenciada Jennifer Andrino refirió que ella tiene el derecho de acceder a toda la información que solicite; en tal virtud, indica que tiene fotocopia de los contratos del Licenciado Álvaro Patzán y de la Auxiliar de Laboratorio Leybi Pineda. Se le informó que para tener acceso a la información de carácter público de una institución debe cumplir con el procedimiento establecido, en este caso con la misma Universidad de San Carlos de Guatemala; sin embargo, no existe constancia que la Licenciada Andrino Velasco haya cumplido con dicho procedimiento. **CONSIDERANDO:** Que el análisis emitido por la División de Administración de Recursos Humanos para la creación de la plaza en mención, establece que en el año dos mil ocho, la carrera de Médico y Cirujano imparte cursos de Anatomía, Histología, Fisiología, Patología, Microbiología entre otros cursos que incluyen prácticas de laboratorio, que por el volumen de estudiantes, carga académica y horario de contratación, los docentes no pueden atenderlos adecuadamente, debiendo preparar materiales, equipo, reactivos y posteriormente limpieza del laboratorio utilizado. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 54, numerales 3, 4 y 5 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal establece que: “son deberes de los trabajadores universitarios: 3. Acatar las órdenes e instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos de acuerdo con la ley. 4. Guardar la reserva y discreción necesarias sobre los asuntos relacionados con su trabajo y enaltecer la administración universitaria y la institución a la que sirven, mediante la observancia de buena conducta dentro y fuera del servicio. 5. Observar dignidad y respeto en el

desempeño de sus puestos hacia el público, los jefes, compañeros y subalternos, cuidar de su apariencia personal y tramitar con prontitud, eficiencia e imparcialidad los asuntos de su competencia.” **CONSIDERANDO:** Que este caso ha sido conocido en la Coordinación de la Carrera, en la Dirección y en éste Órgano de Dirección, agotándose las distintas instancias correspondientes. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA: I.** Indicar a Leiby Fabiola Pineda Gutiérrez que las atribuciones que le corresponden literalmente son:

- Auxiliar en el control de materiales y equipo que se utiliza en el lugar de trabajo o en las prácticas de laboratorio.
- Preparar el laboratorio para prácticas.
- Ayudar a docentes en prácticas de laboratorio.
- Extraer, colocar y ordenar en los sitios respectivos, materiales y equipo que se utiliza en el lugar de trabajo o en las prácticas de laboratorio y recogerlo una vez utilizado.
- Recibir, recolectar, acondicionar y rotular muestras y/o material a utilizarse en las prácticas de estudiantes o en el proceso de trabajo.
- Lavar y/o esterilizar instrumentos, aparatos, cristalería y otras áreas del laboratorio o lugar de trabajo.
- Limpiar y alimentar animales o especímenes (en el caso de tenerlos) que se utilizan en las prácticas de laboratorio y ayudar en su preparación.
- Trasladar materiales, equipo que le indiquen y/o arreglar o compaginar material impreso.
- Llevar el control de asistencia de los alumnos del laboratorio.
- Realizar otras tareas inherentes a la naturaleza del puesto.

Éstas atribuciones son de acuerdo al dictamen de creación de la plaza de Auxiliar de Laboratorio I, con referencia DARHC No. 283-2008, de fecha once de julio de dos mil ocho, autorizado por el Coordinador de Área de Recursos Humanos de la Unidad de Clasificación de Puestos, con el visto bueno del Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **II.** Ratificar las atribuciones de la Auxiliar de Laboratorio I, Leiby Fabiola Pineda Gutiérrez, las que deben constituirse como apoyo a la docencia a las diversas asignaturas que requieran la realización de actividades de laboratorio. **III.** Indicar que la Auxiliar de Laboratorio I,

jerárquicamente depende del Coordinador de Carrera en su calidad de Jefe Inmediato Superior. Se debe procurar que la relación entre la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales y la Auxiliar de Laboratorio I Leiby Fabiola Pineda Gutiérrez, debe ser en un ambiente de cordialidad y cooperación mutua, para beneficio de los estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano en particular y de la Comunidad Universitaria en general; además, a lo solicitado por la Licenciada Andrino Velazco y por el Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano en cuanto a que la Licenciada Andrino Velazco y la señora Pineda Gutiérrez no trabajen en el mismo lugar, no se puede acceder, por los cargos para los cuales están nombradas en su contratación anual. **IV.** Indicar a la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales y a la Auxiliar de Laboratorio I Leiby Fabiola Pineda Gutiérrez, que observen rigurosamente lo que establece el artículo 54, numerales 3, 4 y 5 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal, que literalmente se lee: “son deberes de los trabajadores universitarios: 3. Acatar las órdenes e instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos de acuerdo con la ley. 4. Guardar la reserva y discreción necesarias sobre los asuntos relacionados con su trabajo y enaltecer la administración universitaria y la institución a la que sirven, mediante la observancia de buena conducta dentro y fuera del servicio. 5. Observar dignidad y respeto en el desempeño de sus puestos hacia el público, los jefes, compañeros y subalternos, cuidar de su apariencia personal y tramitar con prontitud, eficiencia e imparcialidad los asuntos de su competencia.” **V.** Hacerle un llamado de atención a la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales, por la forma en que se comportó durante la presente reunión, al faltar el respeto a diferentes personas no dejándoles expresarse libremente e interrumpirles varias veces. -----

**CUARTO: Acreditación de los candidatos participantes en dos procesos eleccionarios de estudiantes del Centro Universitario de Oriente.** El Presidente de este Organismo pone a la vista los formularios de inscripción y la documentación que acompaña cada uno de los candidatos participantes en dos procesos eleccionarios de estudiantes de este Centro, recibándose en la Secretaría del Consejo Directivo de la siguiente manera: **4.1 Planillas participantes en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente como representantes estudiantiles.**

**4.1.1** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por **OTONIEL SAGASTUME ESCOBAR**, guatemalteco de origen, inscrito con carné número dos mil siete cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos (200742552), como estudiante de

la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por **HEIDY JEANETH MARTÍNEZ CUESTAS**, guatemalteca de origen, inscrita con carné número dos mil once cuarenta ciento veintiuno (201140121), como estudiante de la carrera de Periodismo Profesional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, a realizar la inscripción de su planilla para participar como candidatos en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente como representantes estudiantiles, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintiocho de agosto del año en curso, que obra en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta diecinueve guión dos mil doce, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, el seis de agosto del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representantes estudiantiles, deberán reunirse las calidades siguientes: ser guatemalteco natural (de origen), ser estudiante regular de la Unidad Académica, y haber aprobado el primer año de estudios. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número un mil novecientos sesenta y cinco, sesenta y cinco mil quinientos dos, cero ciento uno (1965 65502 0101), indica que efectivamente Otoniel Sagastume Escobar es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito con carné número dos mil siete cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos (200742552), en el ciclo académico dos mil doce (2012), como estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; y de acuerdo con la certificación de estudios número treinta y seis mil ciento dieciséis (36,116), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil trescientos setenta, veintiún mil doscientos noventa y tres, dos mil uno (2370 21293 2001), indica que efectivamente Heidy Jeaneth Martínez Cuestas es guatemalteca de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrita con carné número dos mil once cuarenta ciento veintiuno (201140121), en el ciclo

académico dos mil doce (2012), como estudiante de la carrera de Periodismo Profesional; y de acuerdo con la certificación de estudios número treinta y ocho mil seiscientos veintisiete (38,627), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, la estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrita; en consecuencia llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar los cargos como miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes estudiantiles.

**POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el estudiante **OTONIEL SAGASTUME ESCOBAR** y por la estudiante **HEIDY JEANETH MARTÍNEZ CUESTAS**, como candidatos al cargo de representantes estudiantiles para el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta diecinueve guión dos mil doce de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el seis de agosto de dos mil doce; y II. Asignarle el número uno (1), para identificarla en el evento electoral y los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. - - - **4.1.2** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por **RENATO EDMUNDO PINTO ALDANA**, guatemalteco de origen, inscrito con carné número dos mil nueve cuarenta ochocientos sesenta y nueve (200940869), como estudiante de la carrera de Licenciado en Zootecnia del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por **CARMEN LISETH MARADIAGA CARDONA**, guatemalteca de origen, inscrita con carné número dos mil diez cuarenta y cinco ochocientos sesenta (201045860), como estudiante de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, a realizar la inscripción de su planilla para participar como candidatos en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente como representantes estudiantiles, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintiocho de agosto del año en curso, que obra en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta diecinueve guión dos mil doce, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, el seis de agosto del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representantes estudiantiles, deberán reunirse las calidades siguientes: ser guatemalteco natural (de origen), ser estudiante regular de la Unidad Académica, y haber aprobado el primer año de estudios. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número un mil novecientos noventa y dos, setenta y cuatro mil novecientos dieciséis, dos mil uno (1992 74916 2001), indica que efectivamente Renato Edmundo Pinto Aldana es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito con carné número dos mil nueve cuarenta ochocientos sesenta y nueve (200940869), en el ciclo académico dos mil doce (2012), como estudiante de la carrera de Licenciado en Zootecnia; y de acuerdo con la certificación de estudios número cuarenta y tres mil quinientos treinta y ocho (43,538), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil noventa y ocho, sesenta y siete mil quinientos quince, dos mil doscientos quince (2098 67515 2215), indica que efectivamente Carmen Liseth Maradiaga Cardona es guatemalteca de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrita con carné número dos mil diez cuarenta y cinco ochocientos sesenta (201045860), en el ciclo académico dos mil doce (2012), como estudiante de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; y de acuerdo con la certificación de estudios número treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho (34,788), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, la estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrita; en consecuencia llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar los cargos como miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes estudiantiles. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el estudiante **RENATO EDMUNDO PINTO ALDANA** y por la estudiante **CARMEN LISETH MARADIAGA CARDONA**, como candidatos al cargo de representantes estudiantiles para



el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta diecinueve guión dos mil doce de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el seis de agosto de dos mil doce; y **II**. Asignarle el número dos (2), para identificarla en el evento electoral y los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. - - - **4.1.3** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por **OSCAR MAURICIO CORADO ARROYO**, guatemalteco de origen, inscrito con carné número ochenta y cuatro diez cero veintisiete (8410027), como estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por **RONALD RODOLFO POLANCO FLORES**, guatemalteco de origen, inscrito con carné número dos mil cuarenta y uno novecientos cuarenta y tres (200041943), como estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, a realizar la inscripción de su planilla para participar como candidatos en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente como representantes estudiantiles, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintiocho de agosto del año en curso, que obra en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta diecinueve guión dos mil doce, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, el seis de agosto del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representantes estudiantiles, deberán reunirse las calidades siguientes: ser guatemalteco natural (de origen), ser estudiante regular de la Unidad Académica, y haber aprobado el primer año de estudios. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número un mil ochocientos treinta y siete, ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco, un mil ochocientos cuatro (1837 86645 1804), indica que efectivamente Oscar Mauricio Corado Arroyo es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito con carné número ochenta y cuatro diez cero veintisiete (8410027), en el ciclo académico dos mil doce (2012), como estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; y de acuerdo con la

certificación de estudios número cuarenta y tres mil quinientos setenta y tres (43,573), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; que la cédula de vecindad número de orden S-veinte (S-20), y de registro doce mil setecientos setenta y cinco (12,775), extendida por el Alcalde Municipal de San José La Arada, departamento de Chiquimula, indica que efectivamente Ronald Rodolfo Polanco Flores es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito con carné número dos mil cuarenta y uno novecientos cuarenta y tres (200041943), en el ciclo académico dos mil doce (2012), como estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; y de acuerdo con la certificación de estudios número veintisiete mil cuatrocientos cuarenta (27,440), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; en consecuencia llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar los cargos como miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes estudiantiles. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el estudiante **OSCAR MAURICIO CORADO ARROYO** y por el estudiante **RONALD RODOLFO POLANCO FLORES**, como candidatos al cargo de representantes estudiantiles para el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta diecinueve guión dos mil doce de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el seis de agosto de dos mil doce; y II. Asignarle el número tres (3), para identificarla en el evento electoral y los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. -----

#### **4.2 Personas participantes en la Elección de Miembros de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente como representantes estudiantiles.**

**4.2.1** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de **DIANA ESMERALDA PÉREZ ROMERO**, guatemalteca de origen, inscrita con carné número dos

mil once cuarenta y dos trescientos sesenta y nueve (201142369), como estudiante de la carrera de Técnico Universitario de Agrimensura del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, a realizar la inscripción de su persona para participar como candidata en la Elección de Miembros de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente como representante estudiantil, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintiocho de agosto del año en curso, que obra en el punto Segundo, inciso 2.2, del Acta diecinueve guión dos mil doce, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, el seis de agosto del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico preceptúa que la comisión de evaluación de cada Unidad Académica estará integrada por seis miembros: tres estudiantes electos por mayoría de votos de los estudiantes presentes de cada unidad académica que hayan aprobado el primer año de estudios o su equivalente y tres profesores titulares electos por mayoría de votos de entre y por los profesores titulares presentes de la unidad académica respectiva. Ambos actos electorales serán presididos por el órgano de dirección de la Unidad Académica a quien corresponda dar posesión de sus cargos a los electos. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil cuatrocientos trece, treinta y nueve doscientos setenta y ocho, dos mil uno (2413 39278 2001), indica que efectivamente Diana Esmeralda Pérez Romero es guatemalteca de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrita con carné número dos mil once cuarenta y dos trescientos sesenta y nueve (201142369), en el ciclo académico dos mil doce (2012), como estudiante de la carrera de Técnico Universitario de Agrimensura; y de acuerdo con la certificación de estudios número treinta y seis mil ciento dieciocho (36,118), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, la estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrita; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidata para ocupar el cargo como miembro de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representante estudiantil. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrita

a la estudiante **DIANA ESMERALDA PÉREZ ROMERO**, como candidata al cargo de representante estudiantil para la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el punto Segundo, inciso 2.2, del Acta diecinueve guión dos mil doce de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el seis de agosto de dos mil doce; y **II**. Asignarle el número uno (1), para identificarla en el evento electoral y los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. - - - **4.2.2** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de **OSCAR FERNANDO PINTO QUIROA**, guatemalteco de origen, inscrito con carné número dos mil nueve cuarenta ochocientos cincuenta y tres (200940853), como estudiante de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, a realizar la inscripción de su persona para participar como candidato en la Elección de Miembros de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente como representante estudiantil, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintiocho de agosto del año en curso, que obra en el punto Segundo, inciso 2.2, del Acta diecinueve guión dos mil doce, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, el seis de agosto del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico preceptúa que la comisión de evaluación de cada Unidad Académica estará integrada por seis miembros: tres estudiantes electos por mayoría de votos de los estudiantes presentes de cada unidad académica que hayan aprobado el primer año de estudios o su equivalente y tres profesores titulares electos por mayoría de votos de entre y por los profesores titulares presentes de la unidad académica respectiva. Ambos actos electorales serán presididos por el órgano de dirección de la Unidad Académica a quien corresponda dar posesión de sus cargos a los electos. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número un mil novecientos veintiuno, ochenta y dos mil trescientos ochenta y dos, dos mil uno (1921 82382 2001), indica que efectivamente Oscar Fernando Pinto Quiroa es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito con carné número dos mil nueve cuarenta ochocientos cincuenta y tres (200940853), en el ciclo académico dos mil doce (2012), como estudiante de la carrera de Ingeniero

Agrónomo en Sistemas de Producción; y de acuerdo con la certificación de estudios número treinta y seis mil ciento veintiuno (36,121), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidato para ocupar el cargo como miembro de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representante estudiantil. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrito al estudiante **OSCAR FERNANDO PINTO QUIROA**, como candidato al cargo de representante estudiantil para la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el punto Segundo, inciso 2.2, del Acta diecinueve guión dos mil doce de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el seis de agosto de dos mil doce; y II. Asignarle el número dos (2), para identificarlo en el evento electoral y los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. - - - **4.2.3** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de **JORGE ARTURO MANUEL CHANG**, guatemalteco de origen, inscrito con carné número dos mil once cuarenta trescientos sesenta y uno (201140361), como estudiante de la carrera de Auditor Técnico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, a realizar la inscripción de su persona para participar como candidato en la Elección de Miembros de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente como representante estudiantil, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintiocho de agosto del año en curso, que obra en el punto Segundo, inciso 2.2, del Acta diecinueve guión dos mil doce, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, el seis de agosto del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico preceptúa que la comisión de evaluación de cada Unidad Académica estará integrada por seis miembros: tres estudiantes electos por mayoría de votos de los estudiantes presentes de cada unidad académica que hayan aprobado el primer año de estudios o su equivalente y tres profesores titulares electos por mayoría de votos de entre y por los profesores titulares presentes de la unidad académica respectiva. Ambos actos electorales serán presididos por el órgano de

dirección de la Unidad Académica a quien corresponda dar posesión de sus cargos a los electos. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil ciento catorce, treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres, dos mil uno (2114 34493 2001), indica que efectivamente Jorge Arturo Manuel Chang es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito con carné número dos mil once cuarenta trescientos sesenta y uno (201140361), en el ciclo académico dos mil doce (2012), como estudiante de la carrera de Auditor Técnico; y de acuerdo con la certificación de estudios número treinta y seis mil ciento treinta y siete (36,137), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidato para ocupar el cargo como miembro de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representante estudiantil. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrito al estudiante **JORGE ARTURO MANUEL CHANG**, como candidato al cargo de representante estudiantil para la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el punto Segundo, inciso 2.2, del Acta diecinueve guión dos mil doce de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el seis de agosto de dos mil doce; y II. Asignarle el número tres (3), para identificarlo en el evento electoral y los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. -----

**QUINTO: Circular de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionada a la suspensión provisional de los artículos 4 y 14 del Reglamento de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** Para efectos consiguientes, se conoce la circular con referencia DAJ No. 005-2012, emitida por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la misma, se hace del conocimiento de los Decanos, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Universitarios, Directores Generales y Jefes de Departamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que la Corte de Constitucionalidad, decretó la suspensión

provisional de los artículos 4 y 14 del Reglamento de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que no es factible tramitar renunciaciones que se presenten con fines de jubilación, hasta que no se resuelva en definitiva la Inconstitucionalidad planteada. Este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Darse por enterado de la información contenida en la circular DAJ No. 005-2012, emitida por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**SEXTO: Estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano, solicitan llevar una misma rotación por segunda vez en el mismo año.** Se tiene a la vista el oficio con fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, firmado por las estudiantes Lubia Medina Palma y María José Lux Casasola. Indican que de febrero a mayo del presente año, cursaron la rotación de Cirugía General, en donde no obtuvieron la nota mínima de promoción. Solicitan a este Órgano de Dirección una dispensa para cursar por segunda vez, en el presente año, la rotación de Cirugía General. Este Organismo **ACUERDA:** Remitir el oficio al Coordinador Académico con carácter urgente, solicitando envíe la respuesta no más tarde del veintiocho de septiembre de dos mil doce. -----

**SÉPTIMO: Aceptación de donaciones. 7.1 Aceptación de donación de sillas plásticas.** Para efectos consiguientes se conoce el oficio con referencia D-370-2012, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil doce, firmado por el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director de esta Unidad Académica, en el cual traslada al Consejo Directivo, una donación consistente en veintiocho (28) sillas plásticas, otorgadas por los estudiantes del octavo ciclo de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. El monto total de la donación asciende a la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,260.00). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las fracciones 16.7 y 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la donación de veintiocho (28) sillas plásticas, color blanco, con un valor total de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,260.00). II. Indicar al Encargado de Inventarios de este Centro, que el lote de veintiocho (28) sillas plásticas, será asignado con tarjeta de responsabilidad al Licenciado Ubén de Jesús Lémus Córdón, Coordinador de la carrera

de Abogado y Notario, siendo para uso exclusivo de los estudiantes que cursan Clínicas Penales y Clínicas Laborales de dicha carrera. **III.** Agradecer a los estudiantes del octavo ciclo de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, por su espíritu de colaboración, realizando una donación a esta casa de estudios, consistente en veintiocho (28) sillas plásticas, color blanco. - - - **7.2 Aceptación de bienes donados por la Cooperación Holandesa.** Para efectos consiguientes se conoce el oficio con referencia CGC.361.11.11, de fecha once de noviembre de dos mil once, firmado por el Doctor Erick Arnoldo Porres Mayén, Coordinador General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indica que de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el Reglamento para el Registro y Control de Bienes Muebles de Inventario y otros Activos Fijos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se proceda a la aprobación o el rechazo del mobiliario y equipo y otros bienes donados por la Cooperación Holandesa. El monto total de la donación asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.154,313.71). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la cláusula Décima del convenio firmado entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y MDF Training and Consultancy, todos los bienes adquiridos por MDF para el programa serán entregados a las unidades académicas y demás dependencias de la USAC de acuerdo al plan de trabajo, para su utilización exclusiva en apoyo al programa, que los mantendrán con el resguardo adecuado. Al final del proyecto, la oficina administrativa de MDF elaborará una lista de los bienes para su recepción por parte de la universidad que adquirirá la propiedad de los mismos, cuidará de que sean inventariados en las unidades académicas donde se encuentren. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las fracciones 16.7 y 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** **I.** Aceptar el mobiliario y equipo y otros bienes donados por la Cooperación Holandesa, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.154,313.71). **II.** Indicar al Encargado de Inventarios de este Centro, realice el ingreso correspondiente



al inventario del Centro, el mobiliario y equipo y otros bienes donados por la Cooperación Holandesa, los cuales serán asignados con tarjeta de responsabilidad de la siguiente manera:

<b>Descripción</b>	<b>Serie No.</b>	<b>Valor en Q.</b>	<b>Asignado a:</b>
Smart board 94" en diagonal (sala de 36 a 60)	SB690-R2-452734	25,154.00	Elder Vinicio Huelches Duarte
Wireless Bluetooth connection for Smart boards 600 series	178742V	3,097.00	Elder Vinicio Huelches Duarte
Dell Vostro200, DD 160 GB, Windows Vista Business	HPNTJF1	8,930.97	Elder Vinicio Huelches Duarte
Monitor Dell LCD, pantalla ancha 17.0	CN0G248H7426189O0Y9S	0.00	Elder Vinicio Huelches Duarte
Office Profesional Plus 2007 Español	79P-00360	595.83	Elder Vinicio Huelches Duarte
Proyector Digital Benq MP624	PDN9804218SU0	8.128.00	Elder Vinicio Huelches Duarte
Pantalla para proyección sin trípode marca XLIPX DE 86"	AC120KLX16	535.46	David Estuardo Villatoro Arévalo
UPS de 600VA Marca APC Modelo Back-ups BE600-LM	KB0736213798	663.68	Elder Vinicio Huelches Duarte
Computador Dell Optiplex GX 760, C2D 2.66 Ghz, Ram 2GB, 250 GB DD	8K008J1	6,295.74	Carlos Leonel Paz Vargas
Monitor LCD de 19" Flat Panel E1909W	CNOY858D728728980L3S	1,604.20	Carlos Leonel Paz Vargas
Computador Dell Optiplex GX 760, C2D 2.66 Ghz, Ram 2GB, 250 GB DD	05J008J1	6,295.74	Edy Lorena Martínez
Monitor LCD de 19" Flat Panel E1909W	CNOY858D728728980VLS	1,604.20	Edy Lorena Martínez
Computador Dell Optiplex GX 760, C2D 2.66 Ghz, Ram 2GB, 250 GB DD	6F008J1	6,295.74	Edwin Rolando Rivera Roque

Monitor LCD de 19" Flat Panel E1909W	CNOY858D7287 289821CS	1,604.20	Edwin Rolando Rivera Roque
Proyector Benq MP 624	PD53901011SUO	8,482.61	Carlos Leonel Paz Vargas
Proyector Benq MP 624	PD53901008SUO	8,482.61	Edwin Rolando Rivera Roque
Proyector Benq MP 624	PD53901013SUO	8,482.61	Edy Lorena Martínez
UPS CDP de 700 VA BUPR706	081013-1290397	346.23	Edwin Rolando Rivera Roque
UPS CDP de 700 VA BUPR706	081017-1290587	346.23	Carlos Leonel Paz Vargas
UPS CDP de 700 VA BUPR706	081013-1290351	346.23	Edy Lorena Martínez
Pantalla para proyección sin trípode marca XLIPX de 86"	AC120KLX16	535.46	Carlos Leonel Paz Vargas
Pantalla para proyección sin trípode marca XLIPX de 86"	AC120KLX16	535.46	Edy Lorena Martínez
Pantalla para proyección sin trípode marca XLIPX de 86"	AC120KLX16	535.46	Edwin Rolando Rivera Roque
Cámara de video Sony Modelo DCR5R85, 60 GB con estuche	S01-0962813-F	7,494.00	Elder Vinicio Huelches Duarte
Trípode para Cámara de video	SS259 901780776467	0.00	Elder Vinicio Huelches Duarte
Computadora portátil Dell Inspiron 1420, DD 160 GB, Windows Vista	5BN3XG1	10,050.00	David Estuardo Villatoro Arévalo
Dell A225 2 two piece stereo speaker (black)	CN-0CJ3378- 37174-859-05KV	0.00	Mirna Lissett Carranza Archila
GPS Germani Etrex H con mapa mundial y cable de programación	16Q188060	2,434.05	Merlin Wilfrido Osorio López
Amplificador con micrófono Marca Phonic	PAX1G21A191	4,004.00	David Estuardo Villatoro Arévalo
Bocina No. 1 Marca Phonic (incluido en	SAM0FC0302	0.00	David Estuardo Villatoro Arévalo

amplificador)			
Bocina No. 2 Marca Phonic (incluido en amplificador)	SAM0FC0407	0.00	David Estuardo Villatoro Arévalo
Micrófono Ambiental marca AKG	MIC2-CUNORI	1,595.00	Fredy Hermógenes García Lémus
Cable Fireware de 4 a 6	S/N	0.00	Fredy Hermógenes García Lémus
CPU Pentium 4, 512 ram, DD 80 GB, Combo CD ROM	pc003xgt041	6,917.00	Randy Wilfredo Pineda
Teclado (incluido en precio de CPU)	16020320346	0.00	Mirna Lissett Carranza Archila
Mouse (incluido en precio de CPU)	136017304849	0.00	Mirna Lissett Carranza Archila
Monitor LCD 17" (incluido en precio de CPU)	92971ca000289	0.00	Mirna Lissett Carranza Archila
Bocinas (incluido en precio de CPU)	36020150748	0.00	Elder Vinicio Huelches Duarte
Proyector Dell 2400 MP (3000 lúmenes)	8GJNT91	12,730.00	David Estuardo Villatoro Arévalo
Pantalla para proyector 50" x 50"	51466V	535.00	David Estuardo Villatoro Arévalo
UPS CDP Modelo B-UPR505 de 500 VA	0611151291311	328.00	David Estuardo Villatoro Arévalo
Cámara de video Sony Modelo DCRHC38	1700728	4,499.00	José Israel Pérez Posadas
Trípode Sony Modelo VCTD680RM con estuche	C646DL	1,040.00	José Israel Pérez Posadas
DD de 1000gs Marca Nestor Digital Externo USB	S/N	3,790.00	David Estuardo Villatoro Arévalo
<b>TOTAL</b>		154,313.71	

**OCTAVO: Nombramiento de profesores para impartir cursos a estudiantes de las carreras de Administración de Empresas –Plan Diario- y Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-. 8.1 Nombramiento de la Licenciada Reyes Archila Aldana, para impartir el curso de Planeación y Control Administrativo a estudiantes**

**de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-**. Se tiene a la vista las providencias con referencia ADE No. 007/2012 y ADE No. 008/2012, fechadas cinco de septiembre de dos mil doce. En las referidas providencias, el Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, solicita a este alto Organismo, el nombramiento de la Licenciada Reyes Archila Aldana, para impartir el curso de Planeación y Control Administrativo, a Fernando Jáuregui Prado, carné número 200946237 y a Gelion Aroldo Dubon de Paz, carné número 201146268, estudiantes de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar a la Licenciada Reyes Archila Aldana, para impartir el curso de Planeación y Control Administrativo, a Fernando Jáuregui Prado, carné número 200946237 y a Gelion Aroldo Dubon de Paz, carné número 201146268, estudiantes de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-. - - - **8.2 Nombramiento de la Licenciada Evelin Ishmucané Soto Cordón, para impartir el curso de Comunicación Oral y Escrita a estudiantes de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-**. Se tiene a la vista las providencias con referencia ADE No. 009/2012, ADE No. 010/2012 y ADE No. 011/2012, fechadas cinco de septiembre de dos mil doce. En las referidas providencias, el Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, solicita a este alto Organismo, el nombramiento de la Licenciada Evelin Ishmucané Soto Cordón, para impartir el curso de Comunicación Oral y Escrita, a Jeniffer Adriana Monroy López, carné número 201043435; a Alejandra María Jiménez Díaz, carné número 201045559 y a Christian Abdelnabi Gómez España, carné número 200941432, estudiantes de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones

para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar a la Licenciada Evelin Ishmucané Soto Cordón, para impartir el curso de Comunicación Oral y Escrita, a Jeniffer Adriana Monroy López, carné número 201043435; a Alejandra María Jiménez Díaz, carné número 201045559 y a Christian Abdelnabi Gómez España, carné número 200941432, estudiantes de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-. - - - **8.3 Nombramiento del Licenciado Luis Eliseo Vásquez Chegüén, para impartir el curso de Estadística Básica a estudiantes de la carrera de Administración de Empresas – Plan Diario-** Se tiene a la vista la providencia con referencia ADE No. 012/2012, con fecha cinco de septiembre de dos mil doce. En la referida providencia, el Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Licenciado Luis Eliseo Vásquez Chegüén, para impartir el curso de Estadística Básica, a Wilmar Rolando Rivera Vidal, carné número 200940559, estudiante de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado Luis Eliseo Vásquez Chegüén, para impartir el curso de Estadística Básica, a Wilmar Rolando Rivera Vidal, carné número 200940559, estudiante de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-. - - - **8.4 Nombramiento del Maestro en Ciencias Jorge Gustavo Velásquez Martínez, para impartir el curso de Administración de Operaciones I a estudiantes de la carrera de Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-** Se tiene a la vista las providencias con referencia CCEE/No. 049-2012, CCEE/No. 050-2012,

CCEE/No. 051-2012, CCEE/No. 052-2012 y CCEE/No. 053-2012, fechadas dieciocho de septiembre de dos mil doce. En las referidas providencias, el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Maestro en Ciencias Jorge Gustavo Velásquez Martínez, para impartir el curso de Administración de Operaciones I, a los siguientes estudiantes de la carrera de Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-:

<b>Nombre</b>	<b>Carné</b>
Zury Marina Alejandra Osorio Retana	201043291
Sara Beicy Deyanira Rosales Prado	200642593
Leiby Fabiola Pineda Gutiérrez	201243817
Gaspar Ortiz Rodriguez	200642805
Gilda Gabriela Díaz Morales	200944943

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Maestro en Ciencias Jorge Gustavo Velásquez Martínez, para impartir el curso de Administración de Operaciones I, a los siguientes estudiantes de la carrera de Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-:

<b>Nombre</b>	<b>Carné</b>
Zury Marina Alejandra Osorio Retana	201043291
Sara Beicy Deyanira Rosales Prado	200642593
Leiby Fabiola Pineda Gutiérrez	201243817
Gaspar Ortiz Rodriguez	200642805
Gilda Gabriela Díaz Morales	200944943

**8.5 Nombramiento del Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz, para impartir el curso de Matemática Financiera a estudiantes de la carrera de Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-**. Se tiene a la vista la providencia con referencia CCEE/No. 54-2012, con fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce. En la referida providencia, el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel

[Acta 23-2012](#)

Suchini Paiz, para impartir el curso de Matemática Financiera, a Carlos Oqueli Marroquín González, carné número 200941029, estudiante de la carrera de Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz, para impartir el curso de Matemática Financiera, a Carlos Oqueli Marroquín González, carné número 200941029, estudiante de la carrera de Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-. - - - **8.6 *Nombramiento del Maestro en Artes Jaime René González Cámbara, para impartir el curso de Administración de Operaciones II a estudiantes de la carrera de Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-***. Se tiene a la vista la providencia con referencia CCEE/No. 55-2012, con fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce. En la referida providencia, el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Maestro en Artes Jaime René González Cámbara, para impartir el curso de Administración de Operaciones II, a Carlos Oqueli Marroquín González, carné número 200941029, estudiante de la carrera de Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Maestro en Artes Jaime René González Cámbara, para impartir el curso de

Administración de Operaciones II, a Carlos Oqueli Marroquín González, carné número 200941029, estudiante de la carrera de Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-.....

**NOVENO: Solicitud de permiso del Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez**

**Cabrera.** Se conoce el oficio con referencia D-451-2012, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce, firmado por el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director de esta Unidad Académica, a través del cual manifiesta que como Director del Centro, tiene la oportunidad de participar en el Curso Internacional para Decanos y Directores de Latinoamérica 2012-2013. El curso se desarrollará a partir de octubre de 2012 a abril de 2013. Está dividido en tres módulos, dos de ellos presenciales y uno en línea. El primer módulo se realizará en Alemania y España y para los efectos consiguientes, solicita permiso con goce de sueldo para asistir a dicho curso entre el ocho y el dieciocho de octubre de dos mil doce, indicando que durante esos días funja como Director Interino el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón. **CONSIDERANDO:**

Que en el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el artículo 22, especifica que por ausencia temporal o por impedimento, el Director será sustituido por el Coordinador Académico.

**POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Conceder el permiso solicitado por el Director de esta Unidad Académica, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, para que participe en el primer módulo del Curso Internacional para Decanos y Directores de Latinoamérica 2012-2013, que se llevará a cabo entre el ocho y el dieciocho de octubre de dos mil doce, en Alemania y España. II. Nombrar al Coordinador Académico, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, como Director Interino de esta Unidad Académica, quien fungirá durante el período del ocho al dieciocho de octubre de dos mil doce. ....

**DÉCIMO: Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.1, del Acta 24-2011, del Consejo Superior Universitario, relacionado al Informe sobre el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Se tiene a la vista la transcripción del punto Cuarto, inciso 4.1, del Acta 24-2011, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintitrés de noviembre de dos mil once. En el mismo, el Consejo acordó: “1) Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,012 en el Monto de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y



OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q1,558,491,588.00), distribuidos por Régimen en la forma siguiente: Ordinario Q 1,413,545,430.00 y Especial Q 144,946,158.00. ...” Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el punto Cuarto, inciso 4.1, del Acta 24-2011, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**DÉCIMO PRIMERO: *Discusión sobre la no contratación del Auxiliar de Cátedra para el área básica de Matemática y Física, de las carreras de Ingeniería.*** Con base en la norma 3 de las Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,012, el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director de este Centro, manifiesta que la plaza reprogramada para Auxiliar de Cátedra I del subprograma de las carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Civil, no puede ser modificada en forma inversa por medio de transferencias o reprogramaciones. En tal virtud, indica que los recursos de dicha plaza no están siendo utilizados y su utilización puede ser únicamente para el fin propuesto, plaza de Auxiliar de Cátedra I. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro, según lo estipulado en la fracción 16.7, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la reprogramación de la plaza de Auxiliar de Cátedra I y utilizar los recursos en el subprograma de las carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Civil. - - - -

**DÉCIMO SEGUNDO: *Solicitud de graduación profesional.*** **12.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Franciny Maribel Paredes Contreras**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200240143**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CALIDAD DE VIDA RELACIONADA CON LA SALUD EN PACIENTES CON ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Franciny Maribel Paredes Contreras**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de

Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Franciny Maribel Paredes Contreras**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CALIDAD DE VIDA RELACIONADA CON LA SALUD EN PACIENTES CON ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Paredes Contreras**, a los siguientes profesionales: Doctora Rocío de María Barrera García, Doctor Esli Armando Calderón Juárez, Doctora Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul y como suplente, a la Doctora Karina Romelia Duarte Lemus de Ascencio. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del jueves cuatro de octubre de dos mil doce. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Paredes Contreras**, al Doctor Ángel Francisco Chitay Guamuch. - - - **12.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Cleidi Mariela Franco Hernández**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200142435**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN Y RIESGO DE REINCIDENCIA EN PACIENTES CON INTENTO DE SUICIDIO”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Cleidi Mariela Franco Hernández**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los

considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Cleidi Mariela Franco Hernández**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN Y RIESGO DE REINCIDENCIA EN PACIENTES CON INTENTO DE SUICIDIO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Franco Hernández**, a los siguientes profesionales: Licenciada Ana Beatriz Villela Espino de Paiz, Licenciada Paola Ivonne Olavarrueth Cano, Doctor Rory René Vides Alonzo y como suplente, al Doctor Alejandro José Parrilla Bosque. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del jueves cuatro de octubre de dos mil doce. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Franco Hernández**, al Doctor Ángel Francisco Chitay Guamuch. -----

**DÉCIMO TERCERO: Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría.** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada **Norma Gisela López Rivera**, inscrita en la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente con carné **100015354**. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada **Norma Gisela López Rivera**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Artes, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“MÓDULO DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO, SERIE CAMBIO CLIMÁTICO”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta 06-2011, de fecha catorce de noviembre de dos mil once, del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada **López Rivera**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la Licenciada **Norma Gisela López Rivera**, quien para optar al grado académico de Maestra en Artes, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“MÓDULO DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO, SERIE CAMBIO CLIMÁTICO”**. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del viernes veintiocho de septiembre de dos mil doce. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la Licenciada **López Rivera**, a la Maestra en Artes Ana María López Rivera, a la Maestra

en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila y al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera. -----

**DÉCIMO CUARTO: Contrataciones personal docente. 14.1 Contrataciones personal docente carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras.**

**14.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR GIOVANI GARCÍA**

**PORTILLO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de

mérito, se pudo constatar que **GARCÍA PORTILLO**, acredita el título de Licenciado en Informática y Administración de Negocios. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con

los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001,

de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con

base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **OSCAR GIOVANI GARCÍA PORTILLO**, con registro de

personal 20091228, acreditando el título de Licenciado en Informática y Administración de Negocios, colegiado trece mil ciento veintiuno (13,121), para laborar en el Centro

Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y**

**OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 62.50), por el período

comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas, los miércoles; de diecisiete a veinte horas, los

jueves; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ORGANIZACIÓN DE DATOS**, en el segundo ciclo de la carrera de Técnico en Agrimensura; además de las atribuciones

que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a **OSCAR GIOVANI**

**GARCÍA PORTILLO**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de**

**noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza veinticuatro (**24**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - -

**DÉCIMO QUINTO: Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado.**

**15.1** Se tiene a la vista el expediente de **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil doce.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CARRANZA ARCHILA**, acredita el título de Maestra en Ciencias en Recursos Naturales, Recreación y Turismo. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 55, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 029, 022 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, con registro de personal 13472, acreditando el título de Maestra en Ciencias en Recursos Naturales, Recreación y Turismo, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.2,034.00)**, del uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil doce, en horario de quince horas con treinta minutos a dieciséis horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Revisar anteproyectos de TESIS**, en el quinto trimestre de la Maestría en Educación y Ambientalización Curricular, de este Centro Universitario. **II.**

Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós (**4.5.24.2.11.0.22**), Plaza treinta y cuatro (**34**), clasificación **999994**, por una (**1**) hora mes. - - - - -

**DÉCIMO SEXTO: Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”.**

El Director, Maestro en

Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, indica que el martes veinticinco de septiembre de dos mil doce, el personal administrativo llevará a cabo reunión con los dirigentes del proyecto Misión Carácter. Por lo que solicita la autorización para afectar la partida 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo, erogando la cantidad correspondiente para pagar los gastos en que se incurra para el desarrollo de la misma. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, fracción 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación correspondiente para pagar los gastos en que se incurra en la reunión con los dirigentes del proyecto Misión Carácter. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

**DÉCIMO SÉPTIMO: Constancias de secretaría. 17.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (14:40 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán, Eibi Estephania Lemus Cruz y Leonel Oswaldo Guerra Flores. - - - **17.2** Se dio por terminada la sesión a las veintidós horas del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera  
**Presidente**

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla  
**Representante de Profesores**

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández  
**Representante de Profesores**

Lic. Alberto Genesio Orellana Roldán  
**Representante de Graduados**

Eibi Estephania Lemus Cruz  
[Acta 23-2012](#)

Leonel Oswaldo Guerra Flores

**Representante de Estudiantes**

**Representante de Estudiantes**